



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 05 NOV 2013

VISTO:-----

El Expediente N° 399.612/13, por el cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, ha sancionado el Proyecto de Ordenanza N° 12.235, con fecha 17 de octubre de 2013;-----

ATENTO A ELLO, a las facultades que le acuerda el Art. 86, Inc. 2), de la Carta Orgánica Municipal y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 12.235, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, con fecha 17 de octubre de 2013.-----

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese y comuníquese; cumplido, ARCHÍVESE.-----

DECRETO

N°

4483

alp.

Dr. FACUNDO CARLOS CORTÉS
Secretario de Gobierno, Participación
Ciudadana y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ramón Javier Mestre
DR. RAMÓN JAVIER MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

4483